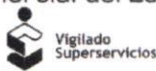




**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



**RESOLUCIÓN No.291**  
**de Julio 9 de 2018**

**“Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño”**

El Gerente de la Empresa Serviciudad E.S.P. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo” se establece lo siguiente: Intégrense en un solo sistema de gestión, los Sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

**Segundo:** Que el Decreto 1499 de 2017, en su artículo 2.2.22.3.8 **“Comités institucionales de gestión y desempeño”** define, que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



Vigilado  
Superservicios



**Tercero:** Que en ServiCiudad se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG mediante Resolución No. 290 de Julio 9 de 2018.

**Cuarto:** Que en consecuencia de lo anterior expuesto y con el propósito de direccionar la empresa hacia el cumplimiento de la misión institucional, sus objetivos y funciones, se hace necesario contar un comité Institucional de Gestión y Desarrollo Administrativo como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

## RESUELVE

**Primero:** Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de ServiCiudad como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adoptar las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo.

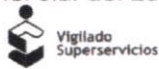
**Parágrafo 1°: Políticas de Gestión y Desempeño**

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital





**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



13. Defensa jurídica
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

**Parágrafo 2°:** Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y que no sean obligatorios por mandato legal.

**Segundo: Conformación.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Serviciudad estará integrado por:

- Gerente: Quien lo presidirá
- Secretario General
- Subgerente de Planeación
- Subgerente Técnico y Operativo
- Subgerente Financiero y Administrativo
- Subgerente Comercial
- Director de Control Interno Disciplinario
- Profesional Especializado de Calidad

**Parágrafo 1°:** La Secretaria Técnica será ejercida por el Subgerente de Planeación

**Parágrafo 2°:** El Asesor de Control Interno de Gestión será invitado permanente con voz pero sin voto.



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



**Parágrafo 3°:** El Comité podrá invitar a sus reuniones de carácter permanente u ocasional a los funcionarios que considere necesarios, por sus funciones o conocimientos técnicos en los temas a tratar.

**Tercero: Funciones.** Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Serviciudad E.S.P. el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.





**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

**Cuarto: Funciones de la Secretaria Técnica.** Son Funciones de la Secretaria Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

1. Citar a las sesiones del Comité a los miembros e invitados de acuerdo a la Solicitud del Presidente.
2. Preparar el orden del día de cada sesión
3. Elaborar y suscribir las actas correspondientes.
4. Las demás que de acuerdo con su naturaleza le sean asignadas por el Presidente del Comité.

**Quinto: Funcionamiento del Comité.** El Comité Institucional del Gestión y Desempeño de Serviciudad sesionará de carácter ordinario por lo menos cuatro (4) veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten.

**Parágrafo 1°:** La asistencia y participación del comité es de carácter obligatorio para cada uno de sus miembros.

**Sexto: Quórum y Decisiones:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño deliberará y decidirá con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes a la respectiva sesión y serán formalizadas mediante comunicados, actos administrativos, circulares, entre otros.

**Séptimo: Vigencia y Modificaciones:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002




Dado en la ciudad de Dosquebradas a los nueve (9) días del mes de Julio de 2018

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**


  
**FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**  
Gerente

  
**LEONARDO RAMOS RAMIREZ**  
Secretario General

Proyectó:

  
Luz Andrea Álvarez Botero  
Profesional Especializada de Calidad

Revisó:

  
Jose Omar Toro Toro  
Subgerente de Planeación